

Visibility (Color) Visibility (Visibility (Visibility

Fecha: 1 de octubre de 2020

Estimado:

Eduardo Rubén Ulloa Miranda, Procurador General de la Nación

E. S. D.

La Comisión Verificadora del Acto Público No.2020-0-35-0-08-LP-023632 para el "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS, TIPO CENTRAL DE ALTA EFICIENCIA, TECNOLOGIA INVERTER; PARA LA NUEVA SEDE DE LAS FISCALIAS ESPECIALIZADAS DEL MINISTERIO PÚBLICO", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 64 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 61 de 2017 y normas reglamentarias, que regula la Contratación Pública en Panamá, presenta los resultados de su Informe de Verificación.

Como se publicó en el Acta de Apertura, el día 25 de septiembre de 2020, se recibieron las siguientes propuestas:

Rengión 1, Precio de Referencia: DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON SIETE CENTÉSIMOS (B/.212,393.07), incluyendo el impuesto de transferencia de bienes, muebles y de servicios (ITBMS).

No	Proponente	Oferta	Fianza de Propuesta
1	Constructora AEI, S.A.	B/.205,440.00	Presentó
2	Panamá Mega Stores, S.A.	B/.230,002.18	No Presentó
3	Copper Group, S.A.	B/.211,130.87	Presentó

 Renglón 2, Precio de Referencia: DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA CON CUARENTA Y NUEVE CENTÉSIMOS (B/.203,360.49), incluyendo el impuesto de transferencia de bienes, muebles y de servicios (ITBMS).

No	Proponente	Oferta	Fianza de Propuesta
1	Panamá Mega Stores, S.A.	B/.144,436.13	No Presentó
2	Copper Group, S.A.	B/.217,352.57	Presentó

 Renglón 3, Precio de Referencia: TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA CON VEINTICUATRO CENTÉSIMOS (B/.38,160.24), incluyendo el impuesto de transferencia de bienes, muebles y de servicios (ITBMS).

No	Proponente	Oferta	Fianza de Propuesta
1	Panamá Mega Stores, S.A.	B/.23,458.88	No Presentó
2	Copper Group, S.A.	B/.41,586.90	Presentó

Luego del término de subsanación indicado en el Pliego de Cargos y en base a lo descrito en el documento previamente publicado "Informe de Subsanación", se procedió a verificar la propuesta del proponente **Constructora AEI, S.A.**, debido a que presentó el precio más bajo, en el **Renglón 1**, tal y como lo establece el Artículo 58 de la Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 y el pliego de cargos:

No	Nombre del Documento	Cumple SI/NO	Observaciones
1	Fianza de Propuesta	CUMPLE	Ver foja 091
2	Certificado de existencia del Proponente	CUMPLE	Ver foja 093
3	Poder de representación	CUMPLE	Ver foja 095
4	Paz y Salvo de Renta	CUMPLE	Ver foja 097
5	Paz y Salvo de la CSS	CUMPLE	Ver foja 100
6	Declaración Jurada de Medidas de Retorsión	CUMPLE	Ver foja 102
7	Idoneidad de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura	CUMPLE	Ver foja 104
8	Aviso de Operaciones	CUMPLE	Ver foja 122
9	Incapacidad legal para contratar	CUMPLE	Ver foja 124
10	Documento de Identidad	CUMPLE	Ver foja 126
11	Formulario de Propuesta	CUMPLE	Ver fojas 128 y 129
12	Certificado de Registro de Proponentes	CUMPLE	Ver foja 131
13	Certificación de Experiencia	CUMPLE	Ver fojas 133 y 134
14	Desglose de Actividades y Precio	CUMPLE	Ver foja 136
15	Capacidad Financiera	CUMPLE	Ver foja 139
16	Profesionales Idóneos	CUMPLE	Ver foja 141 - 144
17	Acuerdo de Consorcio	CUMPLE	No aplica
18	Certificación de existencia de los equipos	CUMPLE	Ver foja 146

Se procedió a verificar la propuesta del proponente **Copper Group, S.A.**, debido a que presentó el precio más bajo, en los **Renglones 2 y 3**, tal y como lo establece el Artículo 58 de la Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 y el pliego de cargos:

No	Nombre del Documento	Cumple SI/NO	Observaciones
1	Fianza de Propuesta	CUMPLE	Ver foja 216
2	Certificado de existencia del Proponente	CUMPLE	Ver foja 219
3	Poder de representación	CUMPLE	Ver foja 221
4	Paz y Salvo de Renta	CUMPLE	Ver foja 224
5	Paz y Salvo de la CSS	CUMPLE	Ver foja 226
6	Declaración Jurada de Medidas de Retorsión	CUMPLE	Ver foja 228
7	Idoneidad de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura	CUMPLE	Ver foja 230
8	Aviso de Operaciones	CUMPLE	Ver foja 232
9	Incapacidad legal para contratar	CUMPLE	Ver foja 234
10	Documento de Identidad	CUMPLE	Ver foja 236
11	Formulario de Propuesta	CUMPLE	Ver fojas 240 y 241
12	Certificado de Registro de Proponentes	CUMPLE	Ver foja 243
13	Certificación de Experiencia	CUMPLE	Ver fojas 245 y 246
14	Desglose de Actividades y Precio	CUMPLE	Ver fojas 248 y 249
15	Capacidad Financiera	CUMPLE	Ver foja 251
16	Profesionales Idóneos	CUMPLE	Ver fojas 253 - 267
17	Acuerdo de Consorcio	CUMPLE	No aplica
18	Certificación de existencia de los equipos	CUMPLE	Ver foja 269

RECOMENDACIONES:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 58 de la Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, recomendamos que el presente Acto Público sea adjudicado al proponente Constructora AEI, S.A. debido a que cumple con todos los requisitos establecidos en el pliego de cargos para el Renglón 1

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 58 de la Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, recomendamos que el presente Acto Público sea adjudicado al proponente Cooper Group, S.A. debido a que cumple con todos los requisitos establecidos en el pliego de cargos para los Renglones 2 y 3.

Para dar fe de lo actuado por esta Comisión Verificadora, suscribe el presente informe, dado en la Ciudad de Panamá, al 1 de octubre de 2020._

Fundamento legal: Artículo 58 de la Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

ATILIO RODRIGUEZ

Ingeniero Electromecánico

Omaira A. Lopez P.

Arquitecta

LILIBETH HERNÁNDÉZ S.

Abogada



RESOLUCIÓN No.SADS-DL-022-2020

(De 17 de septiembre de 2020)

Por la cual se designa a la Comisión Verificadora para el Acto Público de Selección de Contratista No. 2020-0-35-0-08-LP-023632 relacionado con el "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS, TIPO CENTRAL DE ALTA EFICIENCIA, TECNOLOGÍA INVERTER, PARA LA NUEVA SEDE DE LAS FISCALIAS ESPECIALIZADAS DEL MINISTERIO PUBLICO."

La Secretaria General, en ejercicio de sus facultades delegadas,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público, convocó el Acto Público por Licitación Pública 2020-0-35-0-08-LP-023632 para SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS, TIPO CENTRAL DE ALTA EFICIENCIA, TECNOLOGÍA INVERTER, PARA LA NUEVA SEDE DE LAS FISCALIAS ESPECIALIZADAS DEL MINISTERIO PUBLICO", cuyo precio de referencia es de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRECE BALBOAS CON OCHENTA CENTÉSIMOS (B/.453,913.80).

Que de acuerdo a las reglas para la celebración de este acto público, establecidas en la Ley de Contratación Pública y su reglamentación, se requiere conformar la Comisión Verificadora, la cual deberá estar integrada por profesionales idóneos en el objeto de la contratación, y a quién le corresponderá **Verificar** el cumplimiento de las propuestas que se presenten en el referido acto público.

Que para la conformación de las comisiones, el número de los integrantes será impar para facilitar las decisiones que serán adoptadas por la mayoría de los miembros designados.

Que en virtud de las consideraciones anteriores, la Secretaria General debidamente facultada por la Resolución No.SADS-DL-009-2020 de 20 de marzo de 2020,

RESUELVE:

PRIMERO: Designar, sujetos a las facultades inherentes y al cumplimiento de la normativa en materia de contrataciones públicas, a los siguientes profesionales idóneos para conformar la Comisión Verificadora del presente acto, vigente en la República de Panamá:

Nombre	Cédula	Departamento
Lilibeth Hernández S.	4-145-0166	Legal de la Secretaría Administrativa
Omaira A. López P.	8-784-1873	Dirección de Infraestructura y Mantenimiento
Atilio Rodríguez J.	2-087-1175	Dirección de Infraestructura y Mantenimiento

364

.

SEGUNDO: Los miembros de la comisión tendrán la obligación de informar a la entidad, los conflictos de intereses reales o aparentes derivados de situaciones o relaciones personales, laborales, económicas o financieras que tengan con respecto a uno o varios proponentes. De comprobarse el conflicto de interés, la entidad designará el reemplazo.

TERCERO: La Comisión Verificadora deberá aplicar los criterios de evaluación contenidos en el pliego de cargos. En los casos necesarios, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y las explicaciones que estime indispensables sobre la documentación presentada.

CUARTO: Conceder a la Comisión Verificadora, conforme al numeral 10 del artículo 58 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, un plazo de dos (2) días hábiles para emitir el informe de comisión, a menos que la complejidad del acto amerite una única prórroga que no será superior a cinco (5) días hábiles adicionales al plazo inicialmente otorgado.

QUINTO: Ordenar que se realice la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", junto con el informe de comisión correspondiente.

SEXTO: Esta Resolución entra a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 58 y 68 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020 y los Artículos 127 a 131 del Decreto Ejecutivo No.439 de 10 septiembre de 2020.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DELIA A. DE CASTRO D.

Secretaria General

DADCD/JJChN/LFI



RESOLUCIÓN N°SADS-DL-009-2020

(De 20 de marzo de 2020)

"Por la cual se delega en el(la) Secretario(a) General, en el(la) Secretario(a) Administrativo(a), el(la) Subsecretario(a) Administrativo(a) y en el(la) Jefe(a) del Departamento de Compras de la Secretaría Administrativa, de la Procuraduría General de la Nación, gestiones relacionadas a los procedimientos de selección de contratista y de contratación".

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 331 del Código Judicial, el Procurador General de la Nación preside el Ministerio Público.

Que el numeral 4 del artículo 23 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 61 de 2017, señala que el representante de la entidad licitante será responsable por la dirección y el manejo del proceso de selección y la actividad contractual, quien podrá delegarlas en otros servidores públicos de la entidad, sin perjuicio de las funciones de fiscalización y control que le corresponden a la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Que el artículo 62 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 61 de 2017, dispone que la competencia para presidir los procedimientos de selección de contratista recae en el representante de la entidad que convoca el acto público correspondiente o en el servidor público en quien se delegue esta función.

Que la Resolución Nº 074-08 de 24 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Contrataciones Públicas, mediante la cual se reorganiza el acceso y uso del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", para las entidades del Estado, indica que el representante legal de cada entidad puede designar mediante resolución motivada a los servidores públicos, para que actúen en representación de la institución en los procedimientos de selección de contratista y de contratación, según las facultades conferidas en la resolución de delegación, en la que se deberá detallar el alcance de dichas facultades.

Que se hace necesario derogar la Resolución Nº SADS-DL-003-2020 de la Procuraduría General de la Nación, a efectos de establecer en una sola resolución, las delegaciones recaídas en los servidores públicos que en ellas se citan.

ellas se citan.

RESUELVE:

PRIMERO: DELEGAR en el (la) Secretario(a) General de la Procuraduría General de la Nación, las siguientes facultades para gestionar los procedimientos de selección de contratista y de contratación, hasta por la suma de QUINIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.500,000.00):

- 1. Para la convocatoria del acto público de selección de contratista.
- Para la cancelación de la convocatoria del acto público de selección de contratista.
- 3. Para la declaratoria de desierto del acto público de selección de contratista.
- 4. Para la firma de la orden de compra.
- 5. Demás gestiones relacionadas con las contrataciones para la adquisición de bienes, obras, servicios y consultorías.

SEGUNDO: DELEGAR en el (la) Secretario(a) Administrativo(a) y en el (la) Subsecretario(a) Administrativo(a) de la Procuraduría General de la Nación, las siguientes facultades para gestionar los procedimientos de selección de contratista y de contratación, hasta por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.250,000.00):

- Para la convocatoria del acto público de selección de contratista.
- 2. Para la cancelación de la convocatoria del acto público de selección de contratista.
- 3. Para la declaratoria de desierto del acto público de selección de contratista.
- 4. Para la firma de la orden de compra.
- 5. Demás gestiones relacionadas con las contrataciones para la adquisición de bienes, obras, servicios y consultorías.

TERCERO: DELEGAR en el (la) Jefe(a) del Departamento de Compras de la Secretaría Administrativa de la Procuraduría General de la Nación, las siguientes facultades para gestionar los procedimientos de selección de contratista y de contratación, hasta por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.150,000.00):

- Para la convocatoria del acto público de selección de contratista.
- Para la cancelación de la convocatoria del acto público de selección de contratista.
- 3. Para la declaratoria de desierto del acto público de selección de contratista.
- Para la firma de la orden de compra.
- Demás gestiones relacionadas con las contrataciones para la adquisición de bienes, obras, servicios y consultorías.

CUARTO: DELEGAR en el (la) Secretario(a) General o en el (la) Secretario(a) Administrativo (a), en el (la) Subsecretario(a) Administrativo(a) o en el (la) Jefe (a) del Departamento de Compras de la Secretaría Administrativa de la Procuraduría General de la Nación, las siguientes facultades, sin límite de monto:

- Para presidir el acto público de selección de contratista.
- 2. Para presidir la reunión previa y homologación, cuando proceda.

QUINTO: Las facultades asignadas por esta Resolución son, a su vez, intransferibles a otros servidores públicos, y podrán ser revocadas en cualquier momento, por parte del (de la) Procurador(a) General de la Nación, a través de la resolución correspondiente.

SEXTO: Remitir copia de esta resolución de delegación a la Dirección de Fiscalización de Procedimientos de Selección de Contratistas de la Dirección General de Contrataciones Públicas y a la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: Esta resolución empezará a regir a partir de su firma y deroga la Resolución Nº SADS-DL-003-2020.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 331 del Código Judicial, Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 61 de 2017 y la Resolución Nº 074-08 de 24 de noviembre de 2008 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDUARDO RUBÉN ULLOA MIRANDA Procurador General de la Nación

DELIA A. DE CASTRO D.

Secretaria General